

CIRCULAR No. 002 del 18 de febrero de 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS HÁBILES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL.

La Junta Directiva de FONDEXXOM, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 y el literal h) del artículo 48 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 40 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, la Asamblea General Ordinaria deberá convocarse para su realización dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, con el fin de ejercer sus funciones regulares.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria. Esta deberá comunicarse a los asociados con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles, a través de los medios tecnológicos de los que disponga FONDEXXOM o mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico suministrado por el asociado. La convocatoria incluirá, como mínimo: el orden del día, los asuntos a tratar, las condiciones y perfiles para el nombramiento de directivos, el proceso de elección, la forma y requisitos para la postulación, y el proyecto de reformas estatutarias, en caso de presentarse.
3. Que según el literal h) del artículo 48 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, es función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria.
4. Que de acuerdo al No. 1 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.

5. Que mediante el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adiciona el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), referente a las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
6. Que mediante la Carta Circular n.º 08 del 17 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones respecto a la realización de reuniones no presenciales; precisó que el Decreto 398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable, por remisión normativa, a los órganos colegiados de las organizaciones de la economía solidaria.
7. Que a través de la Carta Circular n.º 14 del 26 de mayo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Guía para la realización de reuniones no presenciales.
8. Que mediante el capítulo XII del título IV de la Circular Básica Jurídica, expedida a través de la Circular Externa n.º 20 del 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió las instrucciones definitivas sobre la realización de asambleas no presenciales.
9. Que mediante la Ley 2496 de 2025 se modificó el artículo 29 del Decreto 1481 de 1989, en lo relacionado con las clases de asamblea.
10. Que la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 18 de febrero de 2026, según consta en el Acta n.º 1061, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial de FONDEXXOM.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los asociados hábiles a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial, que se llevará a cabo el día **diecinueve (19) de marzo de 2026, a partir de las 4:00 p.m.**, mediante comunicación simultánea y sucesiva a través de la plataforma ZOOM. El orden del día propuesto y los asuntos que se someterán a consideración son los que se relacionan a continuación:

1. Registro virtual de asistentes y verificación del quórum.
2. Instalación de la asamblea.
3. Minuto de silencio.
4. Aprobación del orden del día.
5. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
6. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea General No presencial.
7. Nombramiento del Comité de Revisión y Aprobación del Acta.
8. Lectura de la constancia del Comité de Revisión y Aprobación del Acta No. 107 de la Asamblea del año 2025.
9. Saludo presidente Junta Directiva.
10. Informe del Comité de Control Social.
11. Informe del Comité de Evaluación de Cuerpos Directivos.
12. Informe de gestión de la administración del año 2025 por parte del Gerente.
13. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
14. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2025 y Presupuesto año 2026.
15. Proyecto y aprobación de Reformas Estatutarias.
16. Estudio y Aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes.
17. Elección, resultado de las votaciones y declaración de los miembros electos para la Junta Directiva periodo 2026-2028.
18. Elección, resultado de las votaciones y declaración de los miembros electos para el Comité de Control Social periodo 2026-2028.
19. Elección, resultado de las votaciones y declaración de los miembros electos para el Comité de Evaluación de Directivos periodo 2026-2028.
20. Elección, resultado de las votaciones y declaración de los miembros electos para el Comité de Apelaciones periodo 2026-2028.
21. Elección, resultado de las votaciones y declaración de electo del Revisor Fiscal periodo 2026-2028.
22. Propositiones y varios.
23. Clausura.

ARTÍCULO 2. Derecho de inspección. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, los libros, balances, informes y demás estados financieros estarán a disposición de los asociados en las oficinas de la entidad. Para ejercer este derecho, se deberá solicitar cita previa a través del correo electrónico **fondexxom@fondexxom.com**. Sin perjuicio de lo anterior, los estados financieros se enviarán de forma digital al asociado que así lo solicite.

ARTÍCULO 3. Medio de convocatoria y contenido. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente, la citación a la Asamblea General se realizará a través de los medios tecnológicos de los que disponga FONDEXXOM o mediante comunicación enviada al correo electrónico suministrado por el asociado. Dicha comunicación incluirá, como mínimo:

1. El orden del día y los asuntos a someter a decisión.
2. Las condiciones y perfiles para el nombramiento de directivos.
3. El proceso de elección, forma y requisitos para la postulación.
4. El proyecto de reformas estatutarias, en caso de presentarse.

ARTÍCULO 4. Representación y poderes. De conformidad con el artículo 37 del Estatuto vigente, los asociados que por dificultad justificada no puedan concurrir a la Asamblea General podrán constituir apoderados. Para tal efecto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El poder debe constar por escrito y estar dirigido al Revisor Fiscal de FONDEXXOM.
2. Debe incluir los nombres, documentos de identidad y firmas del poderdante y del apoderado.
3. Debe contener la aceptación expresa del representante, quien necesariamente debe ser asociado hábil de FONDEXXOM.
4. Los poderes deberán enviarse al correo electrónico **rmoreno@serfiscal.co**, a más tardar el **16 de marzo de 2026, hasta las 4:00 p.m.**

Parágrafo primero: Ningún asociado podrá representar a más de cinco (5) asociados.

Parágrafo segundo: Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los empleados de FONDEXXOM no podrán recibir poderes; tampoco podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5. Verificación de la habilidad. El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será publicada a través de los medios tecnológicos de los que disponga FONDEXXOM, para conocimiento de los asociados afectados, con la debida antelación a la fecha de realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 6. Publicación y vigencia. La presente circular será publicada y difundida entre los asociados a través de los medios tecnológicos de los que disponga FONDEXXOM.

La presente circular fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del **18 de febrero de 2026**, según consta en el **Acta n.º 1061** de la misma fecha, y rige a partir del momento de su aprobación.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., por el Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
ROBERTO AYALA W.
Presidente Junta Directiva

(Original firmado)
GABRIEL ARANGO PEREZ
Secretario Ad Hoc Junta Directiva